essap

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 24 de abril de 2019

ACTA Nº 1193/2019

Resolución N° 3

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 «ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE»"

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 170/2019, de fecha 17 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría de Gestión del Directorio en fecha 17 de abril de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE" – ID. N° 363.254, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 052/2019, de fecha 08 de marzo de 2019, expedida por un monto total de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) para el ejercicio 2019;

El procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

La Gerencia de la UOC ha indicado, conforme a su Informe de fecha 11 de abril de 2019, que *«...**7 de Mayo con RUC N° 80072319-8, NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación»* <SIC>, razón por la cual recomienda declarar desierto el llamado, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Asimismo, la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 772, de fecha 16 de abril de 2019, dictaminó lo siguiente:

*En relación a la solicitud de verificación del Informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE" – ID N° 363.254**, al respecto manifestamos cuanto sigue:* <SIC>

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 285 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de abril de 2019

ACTA Nº 1193/2019

Resolución N° 3

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna ***UOC N° 153/2019****, con el legajo de los documentos* ***"Originales"*** *presentados por las empresas oferentes del Llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación.* <SIC>

Que, habiendo procedido al control de las carpetas respectivas, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, podemos opinar que el Informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los arts. 26, 27 y 28 del citado cuerpo legal. <SIC>

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".* <SIC>

POR TANTO, es parecer de esta Gerencia Jurídica, proceder a DECLARAR DESIERTO, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Declarar desierta** la Contratación Directa N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE" – ID. N° 363.254, ante la ausencia de ofertas que cumplan con las condiciones de la Carta de Invitación, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ang. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 24 de abril de 2019

ACTA Nº 1193/2019

Resolución N° 3

Artículo 2º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de un segundo llamado, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.